

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00233

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: MARGARITA MALDONADO DIAZ

DEMANDADO: CAMILO LIBOS SAYEGH

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. **011** debidamente diligenciado y allegado en correo electrónico del 21/06/2023 (ítem 28); en conocimiento y para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P.

La secuestre tenga en cuenta que en el auto en el cual se ordenó la comisión se fijó la suma de \$300.000 como honorarios.

Obren los informes rendidos por la secuestre sobre su gestión en escritos allegados en correos electrónicos del 09/08/2023 y 08/09/2023 (ítems 31 y 32). En conocimiento.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'S' or 'W' shape with a horizontal line extending to the right.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA